



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

15 de octubre de 2025

Número 199

csv: BOA20251015026

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1340/2025, de 29 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica, "Centro Superior de Estudios Sanitarios Océano Atlántico", de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Centro Superior de Estudios Sanitarios Océano Atlántico", código 50020034, solicitando modificación de la autorización para la implantación de los ciclos formativos de Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Prótesis Dentales en la modalidad virtual.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas virtuales, y habida cuenta de que el centro tiene autorizados en la modalidad presencial los ciclos formativos solicitados en la modalidad virtual.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

15 de octubre de 2025

Número 199

csv: BOA20251015026

- Denominación específica: "Centro Superior de Estudios Sanitarios Océano Atlántico".
- Titular: Océano Atlántico Formación Profesional, SL.
- Código: 50020034.
- Domicilio: plaza Emperador Carlos V, número 8.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: implantación de los siguientes ciclos formativos de Grado Superior en modalidad virtual:

Enseñanzas	Capacidad
San304 - Higiene Bucodental	50 puestos escolares / módulo profesional
San308 - Prótesis Dentales	50 puestos escolares / módulo profesional

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial y Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	Capacidad
San301 - Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)
San303 - Documentación y Administración Sanitarias	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

15 de octubre de 2025

Número 199

csv: BOA20251015026

Enseñanzas	Capacidad
San304 - Higiene Bucodental	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)
San305 - Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)
San306 - Laboratorio Clínico y Biomédico	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)
San308 - Prótesis Dentales	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo)

Modalidad virtual y Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	Capacidad
San301 - Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	50 puestos escolares / módulo profesional
San304 - Higiene Bucodental	50 puestos escolares/ módulo profesional
San305 - Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	50 puestos escolares/ módulo profesional
San306 - Laboratorio Clínico y Biomédico	50 puestos escolares/ módulo profesional
San308 - Prótesis Dentales	50 puestos escolares/ módulo profesional



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

15 de octubre de 2025

Número 199

csv: BOA20251015026

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.- De conformidad con el art. 172.2. del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA